

Chobo, 15 de agosto del 2023  
**OFICIO N° 036-GADPRCH-ST-2023**

**Señor**  
**Edgar Idrovo Espinoza**  
**Presidente del GADPR CHOBO**  
Presente

Considerando:

Que, los ingresos del presupuesto del Gobierno Autónomo Parroquial Rural de Chobo se componen exclusivamente de asignaciones que provienen del Presupuesto General del Estado;

Que, los ingresos del presente ejercicio fiscal ascienden a **\$ 193.041,95 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y UNO CON 95/100 DOLARES AMERICANOS)**

Que, el artículo 339 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica que en cada Gobierno Regional, Provincial y Municipal habrá una unidad financiera encargada de cumplir funciones en materia de recursos económicos y presupuesto.

La unidad financiera se conformará, en cada caso, en atención a la complejidad y volumen de las actividades que a la administración le compete desarrollar en este ramo y de acuerdo con el monto de los ingresos anuales de cada Gobierno Autónomo Descentralizado. Su estructura, dependencias, funciones y atribuciones estarán definidas en los reglamentos respectivos.

La unidad financiera estará dirigida por un servidor designado por el ejecutivo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado, de conformidad con la Ley, quien deberá reunir los requisitos de idoneidad profesional en materias financieras y poseer experiencias sobre ellas.

En los Gobiernos Parroquiales estas funciones las desempeñará el Tesorero(a) quien será un Contador Público Autorizado y observará las disposiciones de este capítulo en lo que fuere aplicable.

**Según el Art. 237.-** Plazo para el cálculo definitivo. - En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.



Cumplo en informarle que la estimación de ingresos para el Periodo Financiero del año 2024, es:

Partida Presupuestaria	Concepto	Valor
1	Ingresos Corriente	
1.8.01.02	De Entidades del Gobierno Seccional	\$193.041,95
Total, Ingresos		\$193.041,95

Atentamente,

*Daniela Bravo Torres*

**Lic. Cpa. Daniela Bravo Torres**  
Secretaria – Tesorera

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE CHOBO**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE CHOBO  
**RECIBIDO**  
FECHA: 15/08/23  
HORA: 10:39  
FIRMA: *[Signature]*

## Profororma Presupuesto 2024

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	SUP./INGRESOS	SUP./GASTOS
<b>18.06.08</b>	<b>Aportes a Juntas Parroquiales Rurales</b>	<b>\$</b>	<b>76.500.00</b>
<b>28.06.08</b>	<b>Aporte a Junta Parroquiales Rurales</b>	<b>\$</b>	<b>116.541.95</b>
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$	43.716.00
51.02.03	Decimo Tercer Sueldo	\$	3.743.00
51.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	\$	2.700.00
51.05.12	Subrogacion	\$	500.00
51.06.01	Aporte Patronal	\$	5.092.91
51.06.02	Fondo de Reserva	\$	3.641.54
51.07.07	Compensacion por Vacaciones no gozadas por cesación de funciones	\$	500.00
53.01.04	Energia Electrica	\$	600.00
53.01.05	Telecomunicaciones	\$	516.00
53.03.03	Viaticos y subsitencias en el interior	\$	500.00
53.07.01	Desarrollo, Actualizacion, Asistencia Tecnica y Soporte de Sistemas Informaticos	\$	2.000.00
53.08.02	Vestuario, Lenceria, Prendas de Proteccion y accesorios para uniformes del personal de proteccion, Vigilancia y Seguridad.	\$	1.310.71
53.08.04	Materiales de Oficina	\$	800.00
53.08.05	Materiales de Aseo	\$	800.00
56.02.01	Sector Publico Financiero	\$	355.83
57.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	\$	500.00
57.02.01	Seguros	\$	1.200.00
57.02.03	Comision Bancaria	\$	200.00
58.01.01	A Entidades del Presupuesto General del Estado	\$	1.704.00
58.01.04	A Gobiernos Autonomos Descentralizado	\$	6.120.00
71.01.06	Salarios Unificados	\$	10.800.00
71.02.03	Decimo Tercer Sueldo	\$	900.00
71.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	\$	900.00
71.05.10	Servicios Personal por Contrato	\$	10.800.00
71.06.01	Aportes Patronal IESS	\$	2.516.40
71.06.02	Fondo de Reserva	\$	1.799.28
71.07.07	Compensacion por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	\$	1.500.00
73.01.01	Agua Potable	\$	269.04
73.01.04	Energia Electrica	\$	3.740.00
73.01.05	Telecomunicaciones	\$	1.500.00
73.02.03	Almacenamiento, Embalaje, envase y recarga de extintores	\$	500.00
73.02.05	Espectaculos Culturales y Sociales	\$	20.000.00
73.02.26	Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios	\$	1.100.00

73.03.01	Pasajes al Interior	\$	850.00
73.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$	300.00
73.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, reparación e instalación)	\$	1.000.00
73.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$	1.000.00
73.04.05	Vehículos (Mantenimiento y Reparación)	\$	500.00
73.04.06	Herramientas (Mantenimiento y Reparación)	\$	210.00
73.04.17	Infraestructura	\$	585.88
73.04.18	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	\$	3.000.00
73.05.02	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	\$	7.802.16
73.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	\$	1.500.00
73.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	\$	500.00
73.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$	300.00
73.07.04	Mantenimiento y reparación de Equipos y sistemas Informáticos	\$	1.000.00
73.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	\$	1.500.00
73.08.03	Lubricantes y combustibles	\$	1.800.00
73.08.04	Materiales de Oficina	\$	5.500.00
73.08.05	Materiales de Aseo	\$	4.700.00
73.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	\$	2.100.00
73.08.12	Materiales de Didácticos	\$	3.400.00
73.08.21	Egresos para Situaciones de Emergencia	\$	730.41
73.14.03	Mobiliarios (No Depreciables)	\$	2.000.00
73.14.11	Partes y Repuestos (No depreciables)	\$	500.00
75.01.04	De urbanización y embellecimiento	\$	1.000.00
75.05.01	En obras de infraestructura	\$	2.000.00
77.02.03	Comisiones Bancarias	\$	500.00
78.01.01	A Entidades del Presupuesto General de Estado	\$	2.000.00
96.02.01	Al Sector Público Financiero	\$	13.938.78
		<b>\$</b>	<b>193.041.95</b>
		<b>\$</b>	<b>193.041.95</b>

*Daniela Bravo Torres*

**Lic. Gca. Daniela Bravo Torres**

Secretaria - Tesorera

**GOBIERNO AUTÓNOMO**

**DESCENTRALIZADO**

**PARROQUIAL RURAL DE CHOBO**

